

RAD 08001311000820190054000

REF: SUCESION

Diciembre 3 de 2020. Auto señala fecha Inv y Avalúos.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho proceso en el cual se encuentra pendiente señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre 4 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Diciembre cuatro (04) del dos mil veinte (2020).

Señalar el día veintiséis (26) de enero del dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m)., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes herenciales de ALFONSO VEGA ESCOBAR, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.Civil y se realizara de manera virtual como lo establece el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y apoderado judicial para que suministren a este despacho judicial, los números de celulares y/o whatsapp y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la misma, sin que esto último los exonere de estar presente en la diligencia para tenerse como presentados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO-

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc799690d2bfaf26c7a4a6a1eb1643e7e7e3171bce5fc6bfa6bf27bd93340003**

Documento generado en 04/12/2020 06:44:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>